

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

## COMUNICACIÓN POR AVISO No 30 de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No **20243050036031** de fecha **06 de Junio de 2024** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES**, en respuesta al requerimiento radicado con el **20245110038382** de fecha **29 de abril de 2024**, el cual se anexa en **1** folios.

*Constancia de fijación:* Hoy **19 de Julio de 2024**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña** 

*Constancia de desfijación:* Hoy, las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiéndose que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: **20243050036031**

Fecha: 06-06-2024

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Señores

**PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES**

Carrera 16A No 48 - 81

Sin datos de correo electrónico

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Carrera 16A No 48 - 81**, localizado en el sector de interés urbanístico con desarrollo individual – Teusaquillo.

Radicado IDPC: 20245110038382 del 29 de abril de 2024.

Respetados señores:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una denuncia mediante la cual solicitan control urbano por aparentes obras ilegales en el inmueble localizado en la **KR 16A 48 81**, en la que se informa que se están ejecutando aparentemente obras de reforzamiento estructural y levantamiento de la cubierta del inmueble.

El inmueble ubicado en la **KR 16A 48 81** identificado con CHIP: **AAA0084FHWF** y código catastral: **72042118**, perteneciente a la localidad de Teusaquillo, barrio Quesada; no se encuentra declarado como bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital; sin embargo colinda con los predios ubicado en la **KR 16A 48 91** y **KR 16A 48 69** clasificados en la categoría de Conservación Tipológica (CT) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”*, y homologados al nivel de intervención N2, Conservación del tipo arquitectónico, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).

Adicionalmente el inmueble forma parte del **sector de interés urbanístico con desarrollo individual (SIU-DI) Teusaquillo**, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 del 2021, este último POT vigente. El **SIU-DI Teusaquillo** en la actualidad se encuentra reglamentado para su intervención por medio de la Resolución 943 del 18 de diciembre de 2023 *“Por la cual se deroga la Resolución 923 del 12 de diciembre de 2023 y se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo – PEMPDI SIU DI de Teusaquillo declarado como Bien de Interés Cultural Distrital del Grupo Urbano – BICD GU”* emitida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.



Radicado: **20243050036031**

Fecha: 06-06-2024

Pág. 2 de 3

Por lo anterior toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervenciones emitidas por este Instituto, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptualizada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha NO se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Así las cosas, **se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural**, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Si usted desea hacer seguimiento al caso en dicha entidad o aportar alguna otra información, por favor dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la SDCRD mediante el correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), o mediante oficio radicado en la oficina de correspondencia de dicha entidad, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, teléfono: 3274850.

Por último, le informamos que conforme a lo establecido en el Decreto 2358 de 2019, los tipos de obra permitidos para inmuebles como el del asunto son:

- Primeros Auxilios,
- Reparaciones locativas,
- Reforzamiento estructural,
- Adecuación,
- Restauración,
- Reintegración,
- Obra nueva,
- Ampliación,
- Demolición Parcial,
- Modificación,



Radicado: **20243050036031**

Fecha: 06-06-2024

Pág. 3 de 3

- Reconstrucción,
- Cerramiento.

Para realizar el trámite de solicitud de autorización para llevar a cabo cualquiera de las obras listadas, es necesario que el propietario del inmueble o su apoderado remita una comunicación escrita, describiendo las actividades que desea realizar, e incluyendo los documentos específicos dependiendo el tipo de intervención o mantenimiento a llevar a cabo. Adjunto a la presente comunicación se anexa el formulario de solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios y el de solicitud de autorización de anteproyectos en bienes de interés cultural.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co); o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Anexo:                   Formulario solicitud de autorización de reparaciones y primeros auxilios.  
                               Formulario solicitud de autorización de anteproyecto.

<b>Documento 20243050036031 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ</b>	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 07-07-2024 21:05:04
<b>Aprobó:</b>	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
<b>Proyectó:</b>	LIZETH LÓPEZ BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 941e0a92a82134962e9470c30cb96c43c85d162e02b8845a92debe370f121350 Código de Verificación CV: 7d4bb	